

LLAMADO A CONCURSO DE PRUEBAS

Por resolución adoptada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 26.12.11, Nro. 41, se **LLAMA A CONCURSO DE PRUEBAS** para la provisión **TITULAR** de los cargos que se detallan a continuación de la **ESCUELA DE NUTRICION Y DIETETICA**, de acuerdo a las ordenanzas y reglamentos vigentes:

Exp. 070820-001356-11

- x 2 cargos de Ayudante del Depto. Administración de la ENYD
(Nros. 3161 y 3177, esc. G, gdo. 1, 20 hs., rub. F.M. - fin. 1.1 / Prog. 347)

PLAZO DE INSCRIPCION: Hasta las 14 horas del día
11 de ABRIL de 2012

REQUISITOS DE INSCRIPCION:

Al momento de la inscripción los interesados deberán presentar los formularios que se detallan a continuación:

- Solicitud de inscripción,
- Declaración Jurada y Compromiso de cargo,
- No figurar como moroso en Biblioteca (**es obligatorio la presentación de una constancia expedida por la Biblioteca de la ENYD, de no ser deudor de material ante la misma**).

Los formularios se podrán retirar en la ventanilla de Sección Concursos o descargar del siguiente enlace:
<http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>

Los mismos deberán presentarse completados en máquina de escribir o computadora.

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE TODA INFORMACIÓN REFERENTE AL CARGO AL CUAL ASPIRA, SERÁ COMUNICADO VÍA E-MAIL.

CONDICIONES PARA ASPIRAR A LOS CARGOS:

A) Para los estudiantes de la Escuela de Nutrición y Dietética:

Haber aprobado la asignatura o las asignaturas del área, según corresponda, en la cual se aspira y que no hayan transcurrido un plazo mayor de 4 años entre la aprobación de las materias y el momento de la inscripción. El plazo de 4 años podrá ser modificado por el Consejo de la Facultad de Medicina previa propuesta de la Comisión Directiva de la Escuela aprobada por el voto de los 2/3 de sus integrantes.

B) Para los demás estudiantes universitarios:

- Tener aprobados los dos primeros años del respectivo Plan de Estudios.
- Tener aprobada la materia equivalente a la del motivo del concurso, en su Facultad o Escuela, en caso de no estar comprendida en los dos primeros años del respectivo Plan de Estudios.

No haber transcurrido más de 4 años entre la aprobación de la materia y el momento de la inscripción. Este requisito podrá ser modificado por el Consejo de la Facultad de Medicina previa propuesta de la Comisión Directiva de la Escuela aprobada por el voto de los 2/3 de sus integrantes.

C) Para egresados:

C 1 – Será necesario para inscribirse en las áreas profesionales (Art 14 literal b) del Estatuto del Personal Docente): Ser graduado de la Universidad de la República o tener aprobada por la Universidad de la República la reválida de un título correspondiente a la materia del cargo o poseer otros títulos habilitantes expedidos por instituciones oficiales o habilitadas por el estado.

C 2 - No haber transcurrido un período mayor de 2 años entre la fecha de graduación y el momento de inscripción. Este plazo podrá ser modificado por el Consejo de la Facultad de Medicina previa propuesta de la Comisión Directiva de la Escuela aprobada por el voto de los 2/3 de sus integrantes.
